

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20881 OVIEDO

Edicto

Doña María Amor Rodríguez Díaz, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 98/15 (NIG 33044 47 1 2015 0000173), el Sr. Magistrado don Alfonso Muñoz Paredes ha dictado en fecha 4 de junio de 2015, Auto que no es firme, declarando en concurso voluntario abreviado al deudor Rufino González Rodríguez, S.L., con CIF n.º B-33256355 y domicilio en calle Ramón y Cajal, 36, bajo, Mieres, Asturias.

2.º En dicho procedimiento se ha nombrado como Administrador concursal a Aea Concursales, S.L.P., quien ha designado al objeto de que los acreedores efectúen la comunicación de créditos prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal y cualquier otro acto de comunicación con la Administración Concursal, el siguiente domicilio postal: Plaza Longoria Carbajal, n.º 3 - 6.º B, 33002 de Oviedo, y la siguiente dirección de correo electrónico: concurso@aeaconcursal.es

Igualmente Aea Concursales, S.L.P., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1º párrafo 2.º de la Ley Concursal, ha designado como persona natural que le represente en el ejercicio del cargo, al Economista don Roberto García Cosmea, quien a su vez, ha designado a efectos de comunicación de créditos y cualquier otro acto de comunicación con la Administración Concursal, el siguiente domicilio postal: Plaza Longoria Carbajal, n.º 3 - 6.º B, 33002 de Oviedo, y la siguiente dirección de correo electrónico: rufino@aeaconcursal.es, pudiendo dirigir los acreedores concursales sus comunicaciones de créditos y cualquier otra comunicación, a una u otras direcciones, a su elección, pero no presentarlas en el Juzgado, que podrá no tener por bien hecha la comunicación del crédito, con las consecuencias que de ello pueden derivarse en la clasificación del crédito comunicado.

El horario de atención al público facilitado por la Administración Concursal es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Los acreedores deberán comunicar sus créditos a la Administración Concursal en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOE, y dicha comunicación deberá efectuarse cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 85 de la Ley Concursal.

3.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del deudor por la Administración Concursal designada, mediante su autorización o conformidad.

Oviedo, 16 de junio de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150029983-1